

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 MAY 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo TAURO D.N.I. N° 25.136.577, en representación de Uno Producciones S.R.L. (Código TDF) por Canal 11 de Ushuaia y Canal 13 de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto elaborar de manera especializada un aviso televisivo de difusión institucional, conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, a través del Programa Código TDF, que se transmite por Canal 11 de la ciudad de Ushuaia y Canal 13 de la ciudad de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo TAURO D.N.I. N° 25.136.577, en representación de Uno Producciones S.R.L. (Código TDF) por Canal 11 de Ushuaia y Canal 13 de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

393/2017

Juan Carlos ARCANDO

Viceministro
Poder Legislativo

